

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Martes, 27 de febrero de 1990

Núm. 47

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliego de cargos	697

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Señalando fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición para la provisión de dos plazas de delineante	697

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión salarial del convenio colectivo del sector Industria Siderometalúrgica	697
Convenio colectivo de la empresa Panificadora Castellana, Sociedad Anónima	698

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificando a empresas de paradero desconocido	700
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes inmuebles	701
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes inmuebles	701

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	701-704
-------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	704
Juzgados de Primera Instancia	704-709
Juzgados de Instrucción	709-710
Juzgados de lo Penal	710
Juzgados de lo Social	710-712

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del Canal de Bardenas	
Convocando juntas generales extraordinaria y ordinaria	712
Notaría de Borja	
Subasta de finca	712

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 6.767

Con fecha 7 de noviembre de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Emilio Jiménez Pérez, con domicilio en esta capital (calle Mayoral, núm. 11), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 26 de octubre de 1989 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que en el control efectuado el día 23 del pasado mes de octubre, a las 18.00 horas, en la calle Miguel de Ara, de esta capital, le fue ocupada una navaja de 13 centímetros de hoja, con mango de color hueso.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 26 de julio ("BOE" núm. 230, de 25 de enero de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 26 de enero de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 8.951

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de delineantes de este Excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las 16.00 horas, en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales (calle María de Luna, 3, del Actur).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria Siderometalúrgica Núm. 7.795

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Industria Siderometalúrgica, sobre revisión salarial por cláusula de salvaguarda, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 30 de enero de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Inscribir dichos acuerdos en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA

ASISTENTES

Por la representación empresarial (FEMZ)

- D. José Costoya Ríos
- D. Antonio Suárez Oriz
- D. Juan Antonio Bonilla Fernando

Por la representación de los trabajadores

- Por C.C.OO.:
- D. Paulino Martínez López

Por U.G.T.:

- D. Angel Romera

Por U.S.O.:

- D. José López Hidalgo

En Zaragoza, siendo las 18'30 horas -- del día 25 de enero de 1990, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, se reúnen los Sres. al margen relacionados, miembros todos ellos de la Comisión Paritaria -- del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Zaragoza, vigente para 1989 y adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

En función de lo establecido en el artículo 15 del citado Convenio, y habida cuenta del comportamiento del I.P.C.

en los doce meses de 1989, se acuerda lo siguiente en materia de revisión salarial para 1989:

- A).- Las tablas salariales del Anexo de dicho Convenio, quedan sustituidas por las que se contienen en el nuevo Anexo que se adjunta, teniendo vigencia para todo el año de 1989. Las cantidades asignadas resultan de mejorar en un 1'9% la base de cálculo utilizada para la confección de los salarios de 1989.
- B).- En aquellas Empresas en las que en el año 1988 se haya operado con el modelo de masas salariales, se aplicará un incremento del 1'9% sobre todos y cada uno de los -- conceptos retributivos percibidos durante 1988, con las excepciones y salvedades -- determinadas en el número segundo del artículo 14 del Convenio.
- C).- Los importes que en cada supuesto resulten en revisión salarial, se abonarán en una sola paga durante el primer trimestre de 1990.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19'30 horas, en el lugar y fecha al inicio indicados.

TABLAS SALARIALES (INCLUIDA LA REVISION SALARIAL)

	Salario Convenio	Extras	Complement. Salariales H. Extras	Remuner. Bruta Anual
PERSONAL OBRERO				
Peón	2.103	56.729	1.611	986.670
Especialista	2.143	58.198	1.649	1.006.699
Mozo Especialista Almacén	2.143	58.198	1.649	1.006.699
PROFESIONALES DE OFICIO				
Oficial de Primera	2.255	61.706	1.752	1.061.348
Oficial de Segunda	2.208	60.106	1.706	1.037.977
Oficial de Tercera	2.162	58.726	1.662	1.015.543
Aprendiz de 16 años	1.240	37.140	--	526.880
Aprendiz de 17 años	1.678	50.471	--	713.412
PROFESIONALES SIDERURGICOS				
Profesionales siderúrgicos de primera	2.225	60.601	1.723	1.046.287
Profesionales siderúrgicos de segunda	2.204	59.911	1.704	1.035.996
Profesionales siderúrgicos de tercera	2.161	58.622	1.661	1.014.904
PERSONAL SUBALTERNO				
Listero	65.870	59.571	50.781	1.019.035
Almacenero	65.362	59.035	50.315	1.010.863
Chófer de motociclo	64.753	58.397	49.762	1.001.087
Chófer de turismo	67.000	60.766	51.804	1.037.190
Chófer de camión, grúas y máquinas automóviles	67.735	61.541	52.473	1.049.002
Pesador y basculero	64.148	57.769	49.218	991.398
Guarda Jurado o vig. industria y comercio	63.626	57.210	48.746	982.999
Vigilante	63.421	56.994	48.561	979.708
Cabos de guardas o vigilantes jurados	66.548	60.286	51.394	1.029.923
Ordenanza	63.154	56.715	48.323	975.433
Portero	63.154	56.715	48.323	975.433
Conserje	66.077	59.795	50.969	1.022.372
PERSONAL DE ECONOMATO				
Dependiente principal	65.870	59.571	50.781	1.019.035
Dependiente auxiliar	63.626	57.210	48.746	982.999
Cocinero principal	65.870	59.571	50.781	1.019.035
Cocinero auxiliar	63.626	57.210	48.746	982.999
Cocinero mayor o mayordomo	65.870	59.571	50.781	1.019.035
Camarero	63.626	57.210	48.746	982.999
Telefonista	63.626	57.210	48.746	982.999

PERSONAL OBRERO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Salario Convenio	Extras	Complement. Salariales H. Extras	Remuner. Bruta Anual
Director Gerente	93.022	88.178	75.389	1.455.113
Jefe de primera	81.179	75.710	64.653	1.264.921
Jefe de segunda	77.800	72.142	61.591	1.210.637
Cajero (empresas de más de 1.000 trab.)	81.179	75.710	64.653	1.264.921
Cajero (empresas de 250 a 1.000 trab.)	77.800	72.142	61.591	1.210.637
Cajero (empresas de menos de 250 trab.)	73.233	67.332	57.452	1.137.292
Oficial de primera	72.233	67.332	57.452	1.137.292
Oficial de segunda	70.121	64.060	54.637	1.087.336
Auxiliar	66.354	60.086	51.217	1.026.813
Aspirante de 16 años	37.244	37.244	--	521.416
Aspirante de 17 años	50.575	50.575	--	708.050
Viajante	73.233	67.332	57.452	1.137.292

PERSONAL TECNICO, TECNICOS NO TITULADOS, TECNICOS DE TALLER

Jefe de taller	79.984	74.444	63.569	1.245.712
Maestro de taller	73.227	67.322	57.443	1.137.181
Maestro segundo	72.107	66.142	56.429	1.119.195
Contramaestre	73.224	67.314	57.437	1.137.116
Encargado	69.781	63.700	54.325	1.081.864
Capataz especialista	66.404	60.133	51.265	1.027.610
Capataz de peones ordinarios	65.353	59.036	50.311	1.010.748

TECNICOS DE OFICINA

Delineante proyectista	77.931	72.278	61.709	1.212.735
Dibujante proyectista	77.931	72.278	61.709	1.212.735
Delineante de primera	72.355	66.413	56.655	1.123.200
Práctico de topografía	72.355	66.413	56.655	1.123.200
Fotógrafo	72.355	66.413	56.655	1.123.200
Delineante de segunda	69.253	63.145	53.844	1.073.381
Reproductor fotográfico	65.472	59.156	50.419	1.012.649
Archivero bibliotecario	69.253	63.145	53.844	1.073.381
Auxiliar y calador	65.547	59.234	50.493	1.013.865
Reproductor y archivero de planos	63.154	56.715	48.323	975.433
Aspirante de 16 años	37.244	37.244	--	521.416
Aspirante de 17 años	50.575	50.575	--	708.050

TECNICOS ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO

Jefe de primera	77.931	72.278	61.709	1.212.735
Jefe de segunda	76.994	71.299	60.860	1.197.704
Técnico de Organización de primera	72.355	66.413	56.655	1.123.200
Técnico de Organización de segunda	69.253	63.145	53.844	1.073.381
Auxiliar de Organización	67.460	61.249	52.223	1.044.579
Aspirante	42.178	42.178	--	590.492

TECNICOS DE LABORATORIO

Jefe de primera	81.843	76.402	65.250	1.275.560
Jefe de segunda	77.407	71.737	61.237	1.204.348
Analista de primera	71.310	65.307	55.714	1.106.420
Analista de segunda	67.460	61.249	52.223	1.044.579
Auxiliar	65.472	59.156	50.419	1.012.649
Aspirante de 16 años	37.244	37.244	--	521.416
Aspirante de 17 años	50.575	50.575	--	708.050

TECNICOS TITULADOS

Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	93.022	88.178	75.389	1.455.113
Peritos y aparejadores	90.378	85.384	72.983	1.412.611
Ayudantes técnicos sanitarios	90.378	85.384	72.983	1.412.611
Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura	85.605	80.369	68.664	1.335.996
Profesores de Educación Gral. Básica	90.377	85.382	72.981	1.412.591
Maestros Industriales	75.674	69.899	59.661	1.176.479
Graduados Sociales	79.984	74.444	63.569	1.245.712

Empresa Panificadora Castellana, S. A.

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Panificadora Castellana, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Panificadora Castellana, S. A., suscrito el día 23 de enero entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24 de enero de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Núm. 7.837

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 1 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se concierta entre la representación de la Dirección y de la plantilla laboral, otorgándose mutua legitimación y representatividad para la firma del mismo, y con arreglo al siguiente articulado

AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL

Artículo 1º.- Las normas del presente Convenio serán aplicables a todos los trabajadores que presten servicios en la Empresa "PANIFICADORA CASTELLANA, S.A.", en su centro de trabajo sito en Ctra. Logroño, Km. 6'700 -Polígono El Portazgo-, o en aquellos otros que bajo su directa dependencia pudieran constituirse a lo largo de su vigencia.

AMBITO PERSONAL

Artículo 2º.- El presente Convenio Colectivo afecta a todos los trabajadores que presten servicio en el centro de trabajo indicado en el artículo anterior, mediante contrato de trabajo, con la única excepción de las personas que, por su cometido, están excluidas por el Art. 1,3º del Estatuto de los Trabajadores.

AMBITO TEMPORAL

Artículo 3º.- La duración del presente Convenio será de un año y entrará en vigor el día 1 de Enero de 1990, prorrogándose tácitamente de año en año en sus mismos términos, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

DENUNCIA

Artículo 4º.- La denuncia deberá efectuarse con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas y podrá hacerse por cualquiera de las partes contratantes, debiendo llevarse a cabo mediante comunicación escrita a la Dirección Provincial de Trabajo u organismo que la sustituya, contándose el plazo de la misma desde la fecha de entrada en el registro de aquel organismo.

Artículo 5º.- Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del convenio mediante solicitud conjunta de ambas partes.

COMISION PARITARIA

Artículo 6º.- Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este convenio se establece la Comisión paritaria, que estará formada por los componentes de la mesa negociadora.

INCUMPLIMIENTO

Artículo 7º.- Los conflictos derivados de la aplicación e interpretación, con carácter general, del convenio colectivo se resolverán por la jurisdicción competente.

GARANTIAS, COMPENSACION Y ABSORCION

Artículo 8º.- Las disposiciones del presente convenio, en cuanto mas favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, son compensables en su totalidad y sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores concedidas o que se concedan por voluntad de la Empresa, las cuales serán respetadas.

Las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todo o en algunos de los conceptos retributivos, quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente convenio si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

Artículo 9º.- Las situaciones personales que con carácter global excedan de las condiciones pactadas en este convenio se respetarán, manteniéndose estrictamente "ad personam".

RETRIBUCIONES

Artículo 10º.- Se establecen como retribuciones base de Convenio para las categorías profesionales que se determinan en el mismo las que se fijan en las columnas de tablas salariales que, como anexo, se acompañan, incrementadas con los premios de antigüedad que, en su caso, puedan corresponder.

Igualmente se entregará a todos los trabajadores un kilo de pan, conforme se determina en el Art. 26 de la Reglamentación de Trabajo, modificada por orden de tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Los trabajadores que intervengan en la elaboración de pan en piezas de peso igual o inferior a cien gramos, percibirán la cantidad de 0'02 ptas. por pieza fabricada.

JORNADA DE TRABAJO

Artículo 11º.- La jornada anual de trabajo efectivo para el año 1990 será de 1.826'27 horas, que se corresponden con 40 horas semanales, computables semanalmente. La jornada diaria no podrá exceder de nueve horas.

GRATIFICACIONES

Artículo 12º.- Las gratificaciones de Julio, Navidad y Santo Patrón serán por la cuantía que se establece en la vigente Reglamentación de trabajo y demás disposiciones legales.

Con motivo de la festividad de Nuestra Sra. del Pilar, la Empresa abonará una gratificación extraordinaria en la cuantía que se señala para las distintas categorías profesionales:

Jefe de Fabricación y Taller Mecánico, Encargado y Jefe de Contabilidad	2.831' - ptas.
Oficiales de 1º y 2º, Chófer y Oficial Administrativo	2.831' - ptas.
Mayordomo, Especialistas, Oficial 3º y Ayudantes	2.121' - ptas.
Resto del Personal	1.435' - ptas.

HORARIO

Artículo 13º.- El horario de iniciación de la jornada de trabajo del personal de obrador será a las 4'00 horas, si bien podrá anticiparse hasta un máximo de dos horas, percibiendo en ese caso los trabajadores afectados una prima de enganche anticipado de 425 ptas. por la primera hora y, en su caso, otras 208 ptas. por la segunda. Si un trabajador engancha mas tarde no será perjudicado en sus percepciones.

47
emuner.
Bruta
Anual
5.113
4.921
0.637
4.921
0.637
7.292
7.292
7.336
6.813
1.416
8.050
7.292
5.712
7.181
9.195
7.116
1.864
7.610
0.748
2.735
2.735
200
200
200
381
649
381
865
433
416
050
735
704
200
381
579
492
560
348
420
579
649
416
050
113
611
611
996
591
479
712
7.837
Social
impresa
adora
de la
cción
990, y
de los
gistro
a:

nes en relación con el resto del personal, ni tampoco podrá beneficiarse por ello. El horario de enganche se formulará por períodos de tiempo no inferiores a un mes.

El personal de recuento, distribución y pedidos a despachos comenzará su trabajo a las 5'00 horas. En caso de anticipación de jornada percibirá igualmente la prima de enganche anticipado establecida para las otras categorías en el párrafo anterior.

Los chóferes y personal de reparto a despachos comenzarán su jornada a las 6'00 horas, siendoles de aplicación lo establecido en el párrafo 1º de este artículo en el supuesto de que anticipen el horario de entrada.

Bien entendido que si la Empresa inicia el trabajo una hora anticipada, abonará a los trabajadores afectados siete horas a la semana, y 14 horas en el supuesto de dos horas de anticipación en la iniciación de la jornada. La Empresa, si diariamente no anticipa su jornada de trabajo, podrá anticiparla hasta dos horas en la jornada de dobles y sábados, abonando dichas horas en las cuantías señaladas.

El Personal de Oficina y Dependencia Mercantil realizará una jornada que se iniciará a las 7'30 horas, salvo pacto en contrario.

La Empresa podrá iniciar la jornada de trabajo mas tarde de las 4'00 horas, si así lo requiere su organización de trabajo.

LICENCIAS

Artículo 14º.- La licencia por matrimonio será de quince días naturales. Lo establecido por muerte o enfermedad grave en el Estatuto de los Trabajadores se eleva a un día mas.

ROPA DE TRABAJO

Artículo 15º.- Al personal femenino se le facilitarán anualmente dos batas.

Al personal de obrador se le entregarán dos veces al año las siguientes prendas de trabajo: gorro, mandil y pantalón, teniendo la obligación de llevarlo durante las horas de trabajo y en las debidas condiciones de decoro e higiene.

SEGURO DE ACCIDENTES

Artículo 16º.- La Empresa queda obligada a concertar una Póliza de Seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio y que a continuación se indican:

1) Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo y Gran Invalidez derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 1.000.000 de pesetas por trabajador.

2) Muerte derivada de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 1.000.000 ptas. por trabajador.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 17º.- La Empresa impulsara la aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en todas las dependencias que dependen directamente de ella.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- En todo aquello que no se hbiere pactado en el Conenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se esta-

rá a lo dispuesto en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo y demás disposiciones legales. Se mantiene la participación de beneficios en las Panaderías semimecanizadas y mecanizadas, en el porcentaje del 15 y 20% del salario base, respectivamente.

SEGUNDA.- La fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será consignada al final de la tabla de salarios.

TERCERA.- Los trabajadores, en compensación de las ventajas económicas que se le conceden en el presente Convenio, se comprometen a observar la máxima puntualidad, fidelidad y asistencia al trabajo, cumpliendo en todo momento su cometido con la disciplina y laboriosidad, manteniendo la productividad o ritmo obtenido en 1989, siempre que los medios de producción sean los mismos.

CUARTA.- Las vacaciones se abonarán con el promedio real de los salarios percibidos en los 90 días anteriores, pactándose con dos meses de anticipación y en las condiciones que establece el Art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

TABLA DE SALARIOS AÑO 1990

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL O DIARIO
Jefe de Fabricación	70.740 ptas.
Encargado	2.192 ptas.
Oficial de Pala	2.192 ptas.
Amasador	2.108 ptas.
Ayudante Amasador	2.068 ptas.
Especialista	2.068 ptas.
Ayudante	2.007 ptas.
Aprendiz de 1er año	1.356 ptas.
Aprendiz de 2º año	1.489 ptas.
Vendedor/a	1.846 ptas.

RETRIBUCION ANUAL

CATEGORIA PROESIONAL	SALARIO BASE + GRATIFICACIONES
Jefe de Fabricación	1.061.100 ptas.
Encargado	997.360 ptas.
Oficial de Pala	997.360 ptas.
Amasador	959.140 ptas.
Ayudante Amasador	940.940 ptas.
Especialista	940.940 ptas.
Ayudante	913.185 ptas.
Aprendiz de 1er año	616.980 ptas.
Aprendiz de 2º año	677.495 ptas.
Vendedor/a	839.930 ptas.

FORMULA DEL SALARIO HORA PROFESIONAL

salario base x 365 días + gratificaciones + antigüedad + B. mec.

1.826'27 horas

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificaciones

En la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de

Núm. 4.822

la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades, o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el art. 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

- 50-81.409. Teman, S. A. 7-89. 134.475.
50-90.902. Davirsa, S. A. 7-89. 300.763.
50-93.000. Limp. y Aseo M. Ambiente, S. A. L. 7-89. 28.425.
50-96.465. Suministros Electrón. PDV, S. L. 7-89. 142.888.

Zaragoza, 16 de enero de 1990. — El tesorero territorial.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 10.640

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 19 de febrero de 1990, la subasta de los bienes inmuebles propiedad de Carmen Llop Larruga, embargados en diligencia de fecha 5 de diciembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 21 de marzo, a las 11.30 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta capital, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Piso cuarto G, exterior, en la cuarta planta superior, de 67,70 metros cuadrados, con una cuota de participación del 4,37 % de una casa de esta ciudad (calle San Joaquín, 39 duplicado).

Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de Angel García González y su esposa, María del Carmen Llop Larruga, según inscripción primera de compra, de la finca 4.010 al folio 220 del tomo 4.182 del archivo, en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria número 7 de los de Zaragoza.

Valoración: 4.062.000 pesetas.

Cargas: 1.063.785 pesetas.

Tipo de subasta: 2.998.215 pesetas.

2.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

3.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hiciesen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador, o si se trata de extranjeros del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

6.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

8.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestando que deberá hacerse en el momento de aprobarse el remate.

9.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

10. Servirá de notificación de la subasta a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 20 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 10.201

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Ernesto Usón Roche y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el inmueble de su propiedad que a continuación se describe, por los débitos que igualmente se expresan:

Débitos: Seguridad Social (régimen general), por un principal de 405.697 pesetas, más 81.138 pesetas de apremio al 20 % y otras 11.040 pesetas presupuestadas para costas a resultas.

La finca objeto de este embargo se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza y responde al siguiente detalle:

Urbana. — Factoría industrial en parcela 15-C del plano parcelario del Plan parcial del polígono industrial Malpica. Inscrita bajo el número 19.884-N, al tomo 1.719, folio 144.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica al deudor, así como a los acreedores hipotecarios, y se advierte a todos ellos que pueden designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado. Asimismo se le requiere para que en el plazo de quince días presente en esta oficina (sita en avenida San Juan de la Peña, 2-4) los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano.

SECCION SEXTA

A L A G O N

Núm. 7.810

Kata-Aragón, S. A., ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de pintura industrial por cataforesis, con emplazamiento en paseo Torremata, núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 6 de febrero de 1990. — El alcalde accidental.

ALFAJARIN

Núm. 8.552

El Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1990, acordó aprobar inicialmente la reparcelación voluntaria núm. 1, "La Portaza", que afecta a las áreas del Plan general municipal de ordenación 50, 51, 68 y 69 (en su totalidad), y a las 52, 53 y 71 (en parte), según proyecto redactado por el arquitecto don Antonio Tirado Sebastián, para la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización entre los propietarios.

Por lo que se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Todo ello como establece el artículo 116 del Reglamento de Gestión Urbanística y normas concordantes.

Alfajarín, 9 de febrero de 1990. — El alcalde, Angel Córdova.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 8.065

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra en período de exposición al público, por un plazo de quince días, el expediente de rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1990.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Alhama de Aragón, 8 de febrero de 1990. — El alcalde, Antonio Oñate.

AÑON DE MONCAYO

Núm. 8.068

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero actual, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990, queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días,

Añón de Moncayo, 6 de febrero de 1990. — El alcalde, Abel Cascán.

BALCONCHAN

Núm. 8.550

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de enero de 1990, aprobó por unanimidad el proyecto de delimitación del casco urbano de este municipio.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes, empezando a contar a partir de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan anteponer las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

Balconchán, 8 de febrero de 1990. — El alcalde, Jesús Clavería.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 7.815

El Pleno de Cabañas de Ebro, en sesión ordinaria celebrada en la Casa Consistorial el día 31 de enero de 1990, adoptó, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las Normas subsidiarias de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el diario de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiéndose presentar reclamaciones a la misma durante un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabañas de Ebro, 6 de febrero de 1990. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 7.816

Don Pedro Bailo Villanueva, en representación de Ruedas Teruel, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a moldeados de caucho y servicio de neumáticos, con emplazamiento en polígono Santa Cruz, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 6 de febrero de 1990. — El alcalde.

CASPE

Núm. 7.814

Doña Natalia Bondía Liarte solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito gasóleo C para calefacción, en calle Conde Guadalhorce, núm. 23, de Caspe (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que los que pudieran

resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 7 de febrero de 1990. — El alcalde.

FUENDEJALON

Núm. 7.809

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de enero de 1990, el proyecto de Normas subsidiarias de este municipio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fuendejalón, 2 de febrero de 1990. — El alcalde, Pascual-Miguel Asensio.

LA JOYOSA

Núm. 8.551

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente único de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1989, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 10.937
 2. Compra de bienes corrientes, 296.966.
 4. Transferencias corrientes, 196.765.
- Total aumentos, 504.668 pesetas.

B) Deducciones:

1. Con cargo al superávit, 504.668.
- Total deducciones, 504.668 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

La Joyosa, 20 de diciembre de 1989. — El alcalde, Angel Lasheras.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 8.548

Ha sido elevada a definitiva, al no presentarse reclamación alguna durante su exposición al público, la aprobación del expediente núm. 1 de 1989, de modificación de créditos en el presupuesto municipal en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y habilitaciones de créditos:

0. Resultas, 3.767.273.
 1. Remuneraciones del personal, 705.027.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.331.290.
 6. Inversiones reales, 8.571.361.
- Total, 23.374.951 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

- Superávit ejercicio 1988, 8.297.434.
Mayores ingresos, 1.885.642.
Transferencia de créditos, 13.191.875.
Total, 23.374.951.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos oportunos.

La Puebla de Alfindén, 6 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

LUNA

Núm. 7.813

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1990, aprobó provisionalmente el expediente núm. 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal único de 1989.

El referido expediente queda expuesto al público, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse reclamaciones el presente expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Luna, 6 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

LUNA

Núm. 7.812

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1990, aprobó el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1990.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.5 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, el referido padrón queda

expuesto al público para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante un plazo de quince días hábiles, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Igualmente se advierte que la exposición al público de dicho padrón producirá los efectos de notificación de cuotas consignadas en el mismo.

Transcurrido dicho período, se procederá al cobro en período voluntario en el plazo de sesenta días naturales, de conformidad y base a lo dispuesto en el artículo 74 c) de la referida ordenanza, y en cumplimiento del acuerdo plenario ya reseñado.

Luna, 7 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

MOYUELA

Núm. 8.066

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moyuela, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Santos Pina.

MOYUELA

Núm. 8.067

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1989, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moyuela, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Santos Pina.

MOZOTA

Núm. 8.059

Durante el plazo de quince días, y a efectos de reclamación, se encuentra a disposición de los vecinos, en la Secretaría municipal, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990.

Mozota, 8 de febrero de 1990. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 8.062

El Ayuntamiento de Pinseque, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 30 de noviembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el proyecto técnico de urbanización que desarrolla el Plan parcial de ordenación del sector 17, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Sergio Campo Rupérez.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal, quedando a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 6 de febrero de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tornos.

RICLA

Núm. 8.553

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de enero de 1990, el segundo expediente de modificación del presupuesto correspondiente al año 1989, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría de la Corporación, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y considerar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, éstas serán resueltas en un plazo de treinta días por el Pleno corporativo.

Ricla, 1 de febrero de 1990. — El alcalde, Eladio López.

SÁDABA

Núm. 7.811

Por la presente se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de una plaza de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento:

Admitidos:

- M.^a Nieves Pueyo Fau.
- M.^a Teresa Bailo Arruga.
- Jesús Navarro Abós.
- M.^a José Mombiola Mayor.
- Jesús Gay Cortés.
- Marta Ariño Círez.

- Francisca Aguerri Gabaldón.
- M.^a Luisa Navarro Giménez.
- M.^a Dolores Muñoz Villuendas.
- Ana-Isabel González García.
- Antonio Giménez Beltrán.
- Isabel Sánchez Iturralde.
- M.^a José Armero Mayayo.
- M.^a Carmen Iguaz Pernaute.
- Carlos Compais Lizondo.
- Lucía Igual Tambo.
- Francisco-Javier Malón Ripalda.
- Alberto Malón Ripalda.

Excluidos: ninguno.

La presente lista tiene el carácter de provisional, a reserva de las alegaciones que puedan presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sádaba, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 8.555

Aprobada en sesión plenaria, el pasado día 29 de enero, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990, resultando ser la población de derecho de 356 habitantes, se expondrá al público por un plazo de quince días, a partir de su publicación, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente.

Salvatierra de E sca, 7 de febrero de 1990. — El alcalde, Valerio Bescós.

SIGÜÉS

Núm. 8.557

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990, se expone al público durante quince días, contados a partir de la presente publicación, a los efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Sigüés, 6 de febrero de 1990. — El alcalde, Daniel Salinas.

TARAZONA

Núm. 8.060

Don Arturo Gavara Sanclaudio ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de un taller de chapa y pintura en calle Estación, sin número, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular, por escrito que presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 24 de enero de 1990. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 8.061

Don Angel Lasheras Matute, en nombre y representación de Tirofijo, S. C., ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de una tienda de caza y pesca en calle Doz, núms. 17 y 19, bajo, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular, por escrito que presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 24 de enero de 1990. — El alcalde.

URREA DE JALON

Núm. 8.063

Queda expuesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990.

Urrea de Jalón, 8 de febrero de 1990. — El alcalde.

VELILLA DE JILOCA

Núm. 7.817

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 786.920.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.681.223.
 4. Transferencias corrientes, 45.000.
 6. Inversiones reales, 1.800.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 142.857.
- Suma el estado de gastos, 4.456.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 982.000
 2. Impuestos indirectos, 110.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 614.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.260.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 590.000.
 7. Transferencias de capital, 900.000.
- Suma el estado de ingresos, 4.456.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velilla de Jiloca, 6 de febrero de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 4.785

Doña Laura Pérez Surio, secretaria en funciones de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 23. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José-Javier Solchaga Loitegui. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de enero de 1990. — Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calamocha, seguidos con el número 31 de 1988 a instancia de Explotaciones Subterráneas Morales y Julián, Sociedad Limitada, domiciliada en Utrillas (Teruel), representada por el procurador don Ricardo Lozano Sanz y asistida del letrado don Joaquín Martín Tartaj, contra Joaquín Calvo Ruspira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sabiñánigo (Huesca), representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistido del letrado don Mariano Peláez Sainz, y contra José-Manuel Martínez Morales, empleado y vecino de Utrillas (Teruel), declarado rebelde, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia dictada en primera instancia en las actuaciones de las que este rollo dimana, sobre tercería de dominio, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Explotaciones Subterráneas Morales y Julián, S. L., contra la sentencia dictada por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Calamocha, debemos confirmar y confirmamos la misma, salvo su pronunciamiento sobre costas, que revocamos, y condenamos al pago de las costas de la primera instancia a Joaquín Calvo Ruspira. No se hace condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Fernando Martínez-Sapiña. — Joaquín Cereceda. — José-Javier Solchaga.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación José-Manuel Martínez Morales, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Laura Pérez Surio. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 7.197

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía núm. 647 de 1984-B, a instancia de Fructuoso Lorente Mota, contra Angel González Camarero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, planta tercero izquierda), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de abril próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 % del tipo, el día 17 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 12 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los posibles licitadores que la consignación para tomar parte en la subasta deberá verificarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal núm. 2 (mercado), cuenta núm. 4.901.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Vivienda señalada con la letra C de la planta tercera, en la calle Eladio Perlado, núm. 21, de Burgos, de una superficie de 71 metros cuadrados. Es la finca núm. 9.383, folios 115, 116, 216 y 222 del tomo 2.600 del archivo, libro 116 en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.482

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.232 de 1989, promovido por Pedro Bailón Alonso, representado por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra Ricardo Ramos Royuela y Vicenta Gascón Racionero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.374.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 26 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Una casa-habitación sita en calle Rodel, sin número, de Villafranca del Campo (Teruel), de una superficie total de 745 metros cuadrados, de los que 180 corresponden a la casa, aproximadamente, y el resto a terreno descubierto. La casa consta de planta baja destinada a garaje o almacén, con entrada directa desde la calle de su situación, y un piso alto destinado a vivienda, que consta de cuatro habitaciones, salón comedor, cuarto de estar, cocina y cuarto de baño y cuarto trastero, con entrada a través de puerta abierta a la calle de su situación, y una escalera que parte de la planta baja, ambas situadas a la derecha del edificio y comunes a este edificio y el colindante, propiedad del citado señor Ramos Royuela. Tiene en su parte centro derecha un patio de luces común con el edificio colindante. Linda en junto: norte, Marino Millán; sur, camino; este, Ramón Ramos, y oeste, Marino Millán. Es parte de la parcela 24 del polígono 47. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarraçin al tomo 536, folio 226, finca núm. 5.153. Valorada en 7.374.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.480

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.156 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José-María Badillo González y María del Carmen Vadillo Calleja, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 12.352.655 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 16 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a la parte deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

6.^a Se advierte a los posibles licitadores que la consignación para tomar parte en la subasta deberá verificarse en la cuenta provisional de consignaciones núm. 4.091 de este Juzgado, del Banco Bilbao-Vizcaya, agencia núm. 2 (mercado).

Bienes objeto de subasta:

Finca núm. 34. — Piso octavo A de una superficie útil de 155,42 metros cuadrados y construida de 194,53 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje situada en planta de sótano, local 1-A del inmueble, designada con el núm. 44, y el cuarto trastero núm. 31. Se le asignó una cuota de participación en el inmueble de 1,85 %. Forma parte del edificio sito en Logroño, término de "Las Gaunas" (calle Velázquez, núms. 1, 3 y 5). Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Logroño al libro 660, folio 8, finca 43.151, inscripción sexta. Valorado en 12.352.655 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.543

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 171 de 1989-C, a instancia de Félix Sánchez Sánchez, representado por la procuradora señora Tomás, y siendo demandado Francisco-Javier Laborda Castillo, con domicilio en calle Nicolás Guillén, 3, escalera 1, tercero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 5. — Piso segundo A, en la segunda planta alzada, escalera 1 de la calle Nicolás Guillén, número 3, de Zaragoza. Es la finca registral 36.306. Valorada en 6.300.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 2.909

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.144-A de 1989, promovido por Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, en reclamación de 9.631.478 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.979

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.292-C de 1980, de juicio de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Arena Sport, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, contra José-María Mellado Resina y Miguel A. de Pedro Fernández, con fecha 14 de octubre de 1982 se celebró subasta respecto de los bienes propiedad de los demandados, que fueron adjudicados a la parte actora por la cantidad de 1.000 pesetas, siendo los mismos: un remolque de camping, modelo "Campinno Bel", número de fabricación 1.397; una máquina de taladrar, marca "Zupal"; un visor de F. M., marca "Fausa"; un compresor de aire, marca "Istobal"; una aspiradora industrial, marca "Electrolux"; un grupo eléctrico para soldar, marca "Mec"; un taladro marca "Supan"; esmeril marca "Zafara"; un elevador de coches marca "Mega"; un autocamping marca "Inaca"; un velero marca "Tagisa", modelo "Tope"; una vela marca "Maufra", modelo "Surfi"; una registradora marca "Camassel"; una máquina de serigrafar marca "Lloret Transfer"; una máquina de escribir marca "Daro", modelo 20, y una calculadora marca "Olivetti". Y no cubriendo la cantidad de 1.000 pesetas las dos terceras partes del precio de avalúo, se acuerda, con suspensión de la aprobación de remate, dar traslado de la misma a los demandados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los mismos puedan pagar a la actora la cantidad adeudada o presentar persona que mejore la postura.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel-Angel de Pedro Fernández, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.890

«Sentencia número 51. — En Zaragoza a 18 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.117 de 1989-B, promovidos por Bansander de Leasing, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por la procuradora doña Pilar Cabeza Irigoyen y asistida por el letrado señor Casado Gracia, contra la entidad Comipar, S. A., que tenía su domicilio en Cuarte de Huerva (polígono Los Huertos), declarada en rebeldía, sobre devolución de bien mueble, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Bansander de Leasing, S. A., debo condenar y condeno a Comipar, S. A., a que devuelva a la actora el aparato objeto de financiación: ordenador 512-KB, disco de 1.2 MB y disco duro de 30 MB, en estado de uso correcto y adecuado, y, asimismo, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora los intereses legales de 1.420.271 pesetas desde la interpelación judicial, con absolución de la otra petición, y sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución y dentro del término de cinco días podrá interponerse recurso de apelación.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.528

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 541 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Lázaro Bayona Pérez y María-José-Benedicta Ramírez Guerra, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de la nuda propiedad de urbana. — Piso 5.^o derecha de la casa núm. 44 del paseo Fernando el Católico, de esta ciudad, de 85 metros cuadrados aproximadamente, con una participación de 4,77 %. Inscrito el usufructo de viudedad a nombre de María-José Ramírez Guerra. Es la finca núm. 45.075, folio 4, tomo 1.909, libro 592 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza. Valor de la mitad indivisa de la nuda propiedad, 2.450.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 4.887

En autos de menor cuantía número 507-A de 1989, instados por José-Antonio Ferrer López de Aberasturi, representado por el procurador señor Andrés, contra Recreativos Mister's, S. A., y contra Carmen Alcañiz Martínez, el Ilmo. magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 22. — En Zaragoza a 11 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 507 de 1989-A, promovidos por José-Antonio Ferrer López de Aberasturi, representado por el procurador señor Andrés y asistido del letrado señor Marceñido, contra Recreativos Mister's, S. A., y Carmen Alcañiz Martínez, declarados en rebeldía, en los que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de José-Antonio Ferrer López de Aberasturi, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad que constituyen los intereses legales de 120.000 pesetas desde el 31 de octubre de 1985 hasta la fecha de esta resolución, y a partir de ésta, el interés legal de esta cantidad más dos puntos (artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y además, la cantidad de 2.000.000 de pesetas (con los intereses derivados del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), con absolución de los demás pedimentos de la demanda, y sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 6.264

En autos de juicio de menor cuantía número 610 de 1989-A, instados por Jesús Rosell Jiménez, representado por el procurador señor Peiré, contra CASER, Angel Chávarri, Herminia Martín y herederos ignorados de Jesús Angel Chávarri Martín, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 48. — En Zaragoza a 17 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 610 de 1989-A, promovidos por Jesús Rosell Jiménez, representado por el procurador señor Peiré y asistido del letrado señor Pascual, contra Caja de Seguros Reunidos, S. A. (CASER), Angel Chávarri y Herminia Martín, representados por la procuradora señora Bonilla y asistidos por el letrado señor Torralba, y contra herederos ignorados de Jesús-Angel Chávarri Martín, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Jesús Rosell Jiménez, debo condenar y condeno a Angel Chávarri, Herminia Martín y a los herederos desconocidos de Jesús-Angel Chávarri Martín y a la compañía aseguradora CASER,

solidariamente, a que indemnicen al actor en la cantidad de 4.015.350 pesetas, con absolución de los demás pedimentos, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de Jesús-Angel Chávarri Martín, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 5.246**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 753-A de 1989, promovido por Juan Peña Garza, representado por el procurador señor Campo Santolaria, contra Angel Franco Gaspar, en reclamación de 179.010 pesetas, ha acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 5.972**

En autos de juicio ejecutivo número 74-B de 1990, instado por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Fernando Bernad Clavero, en reclamación de 1.165.828 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha citar de remate al demandado indicado, en actual paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes del mismo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fernando Bernad Clavero, a los fines y término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 6.265**

En autos de juicio de menor cuantía número 392 de 1989-A, instados por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Javier Esteban Martí, Juan-Carlos Sainz Martín y María-Amparo Esteban Martí, declarados en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 790. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los autos número 392 de 1989-A, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Salinas, siendo demandados Javier Esteban Martí, Juan-Carlos Sainz Martín y María-Amparo Esteban Martí, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Madrid, S. A., hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Javier Esteban Martí, Juan-Carlos Sainz Martín y María-Amparo Esteban Martí, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.092.340 pesetas, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados Juan-Carlos Sainz Martín y María-Amparo Esteban Martí, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 6.510**

En autos de juicio ejecutivo número 1.127 de 1985-C, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (CAZAR), representada por el procurador señor Barrachina, contra Industriales Agrupados, S. A. (INDASA) y Concepción Ibarz Portnou, declarados en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 59. — En Zaragoza a 22 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.127 de 1985-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Abenia, siendo demandados Industriales Agrupados, S. A. (INDASA) y Concepción Ibarz Portnou, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Industriales Agrupados, S. A. (INDASA) y Concepción Ibarz Portnou, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.817.774 pesetas, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Industriales Agrupados, S. A. (INDASA), haciéndole saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 4.898**

En autos de menor cuantía número 283 de 1989-A, instados por José Carlos Ayuda Uldemolins, representado por la procuradora señora Hernández, contra José-Luis Villar Noguera, Pedro Nadal Gregorio y Aniceto Garcés Pérez, representados por la procuradora señora Isiegas, y contra Grijabo, S. C., declarada en rebeldía, el Ilmo. magistrado-juez ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 929. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 283 de 1989-A, promovidos por José-Carlos Ayuda Uldemolins, representado por la procuradora señora Hernández Hernández y asistido por el letrado señor De Francia, contra José-Luis Villar Noguera, Pedro Nadal Gregorio y Aniceto Garcés Pérez, representados por la procuradora señora Isiegas y asistidos del letrado señor Munárriz, así como contra Grijabo, S. C., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de José-Carlos Ayuda Uldemolins, debo condenar y condeno a Grijabo, S. C., a que abone a aquél, como cumplimiento de lo pactado en el contrato de 28 de diciembre de 1985, la cantidad de 2.162.000 pesetas.

Asimismo, debo condenar y condeno a José-Luis Villar Noguera, Pedro Nadal Gregorio y Aniceto Garcés Pérez, en cuanto que socios de aquella y como obligados personalmente al pago de la deuda social, a que abone cada uno de ellos al actor hasta un tercio de 2.162.000 pesetas, es decir, 720.000 pesetas, con absolución de los demás pedimentos de la demanda, sin que proceda hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 4.187**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 525 de 1989-A, sobre menor cuantía, en materia de patria potestad, instados por

María-Begoña Alzugaray Ruedas, representada en turno de oficio por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra José Cuenca Casales, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a José Cuenca Casales, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en el juicio, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Luis Cuenca Casales se extiende el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 9.491**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanante de autos de divorcio número 11 de 1990-B, a instancia de María-Josefa Franco Conde, representada por el procurador señor Celma, designado por el turno de oficio, contra José-Antonio Navarro Aguilar, cuyo domicilio se ignora, y por providencia del día de la fecha se ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado, para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el próximo día 20 de marzo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José-Antonio Navarro Aguilar expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 9.495**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanante de autos de divorcio número 553 de 1989-B, a instancia de Isidoro García Tinadores, representado por la procuradora señora Gastesi, por el turno de oficio, contra María-Amparo Rabadán Ibáñez, cuyo domicilio se ignora, y por providencia del día de la fecha se ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado, para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el próximo día 13 de marzo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada María-Amparo Rabadán Ibáñez expido el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de emplazamiento****Núm. 5.240**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 672 de 1989-B, a instancia de Vacuno Rosado, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Cárnicas Zapata, S. L., declarada rebelde, y otros, se emplaza por medio del presente a dicha demandada, a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, a usar de su derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a la demandada rebelde Cárnicas Zapata, S. L., y a los efectos y término acordados, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 4.882**

Don Fermín González García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 4 de 1990 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor García Mercadal, en representación de Cárnicas Zapata, S. L., contra la herencia yacente y los eventuales y desconocidos herederos de Antonio Murillo Muñoz, cuyo último domicilio fue en Centro Comercial Delicias (calle Andrés Vicente), de esta ciudad, y a la citada parte demandada se cita de remate por medio del presente, concediéndole el plazo

de nueve días, a fin de que se persone en forma en lo actuado y conteste a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al propio tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la razón expresada de hallarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 3.276**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 40 de 1990, seguidos a instancia de Julia Gracia Gracia, para reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, representada por la procuradora de los Tribunales señora Baringo Giner.

La finca que se pretende inscribir es la siguiente:

Local sito en Zaragoza, en calle Marqués de Ahumada, número 8, entresuelo A, de unos 17 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, zaguán; derecha, piso entresuelo B; izquierda, calle Marqués de Ahumada, a la que da una ventana, y fondo, casa número 10 de la misma calle.

Citándose por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los causahabientes de Antonio Isiegas Gaudioso, y a Pascual Gil Gil, de los cuales se desconocen sus domicilios, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El oficial en funciones de secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento****Núm. 3.261**

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 549 de 1989, a instancia de UNOGASA, contra Julia Subsierra Romero, cuyo último domicilio conocido estuvo situado en la urbanización Torres de San Lamberto, número 9, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza, a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole que en su defecto podrá ser declarada en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada, en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El secretario en funciones.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 4.891**

Doña Dolores Ladera Sanz, secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 612 de 1989 seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1989. — Visto por la Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, los autos en que han sido partes, como demandante, Aragonesa de Turismo, S. A., y como demandado, Manuel Gracia Artal (calle Adolfo Aznar, 19, bajo primero), y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por Aragonesa de Turismo, S. A., condenando a Manuel Gracia Artal a que en el término de dos meses desaloje y deje a disposición de aquél el cuarto trastero 32 de la casa números 21 al 23 y 1 de las calles Adolfo Aznar y Segundo Chomón, respectivamente, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término, e imponiéndole expresamente el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Manuel Gracia Artal, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria judicial, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.748

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 904-A de 1989, a instancia de la Comunidad de propietarios Ramiro I de Aragón, números 18-24, contra María de las Nieves Romeo Mompel y Susana-Margarita Loshuertos Alquézar, en reclamación de 170.660 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha mandado emplazar a María de las Nieves Romeo Mompel, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 4.774

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.759 de 1989, seguido por denuncia de Elisa Carrillo Sánchez, contra Sinforosa Alonso Rodríguez, por el hecho de coacciones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de enero de 1990. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Sinforosa Alonso Rodríguez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sinforosa Alonso Rodríguez, como autora de una falta del artículo 585-3.º del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, y como autora de otra falta del artículo 585-4.º del mismo Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Sinforosa Alonso Rodríguez expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.776

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.548 de 1989 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguidos entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciante, José-Ramón Oto Ortín, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Tudelilla, 16; siendo perjudicado El Cortés Inglés, con domicilio en esta ciudad (paseo de Sagasta), y denunciada María del Mar Coronado Guijarro, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada María del Mar Coronado Guijarro, como autora responsable de una falta de hurto frustrado prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados a El Corte Inglés.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la inculpada María del Mar Coronado Guijarro, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.165

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 117 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 117 de 1989, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Carlos Arguedas Jiménez, apareciendo como lesionada María-Jesús Martínez Ruiz, Raimundo-Angel Sánchez Rus y Rebeca Martínez Ruiz, y como perjudicado el MOPU, cuyas demás circunstancias personales constan en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Carlos Arguedas Jiménez, con expresa reserva de acciones civiles al perjudicado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esa instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Carlos Arguedas Jiménez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primera día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.490

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 681 de 1989, seguido ante este Juzgado por estafa, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pirla Gómez. — Zaragoza a 4 de octubre de 1989. — Dada cuenta, se tiene por interpuesto en tiempo y forma por Miguel Soro López recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, el cual se admite en ambos efectos para ante el Ilmo. señor magistrado-juez decano del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, y previo emplazamiento del ministerio fiscal y de las partes para que en término de cinco días acudan a usar de su derecho ante dicho Juzgado Superior, elévase al mismo las actuaciones acompañadas de atento oficio, expidiéndose el oportuno exhorto.

Lo acuerda y rubrica su señoría. Doy fe. — José-Emilio Pirla. — Inés Lafuente.» (Rubricados.)

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Miguel Soro López, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 5.177

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.052 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.052 de 1989, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Sinforosa Alonso Rodríguez, resultando lesionada Ana-Susana Carrillo Sánchez, circunstanciadas ambas en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sinforosa Alonso Rodríguez, como autora responsable de una falta del artículo 582, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Susana Carrillo Sánchez en la cantidad de 42.000 pesetas por lesiones sufridas, más intereses legales y costas, si las hubiere, así como que debo absolver y absuelvo a la misma de la falta de amenazas que se le imputaba.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Sinforsosa Alonso Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado, en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 9.497**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.993 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Miguel-Angel Campaña Navarro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Don Pedro I de Aragón, 24, cuarto), para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción, sita en calle San Andrés, 12, planta baja, el día 30 de abril próximo, a las 10.20 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación****Núm. 8.932**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 4.286 de 1989, contra Modesto Gallardo Jover, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1990. — Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado, juez en funciones del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 4.286 de 1989, sobre sustracción, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Modesto Gallardo Jover, siendo denunciante Guang Ping Zheng, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Modesto Gallardo Jover de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Y para que sirva de notificación en forma a Modesto Gallardo Jover, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 4.531**

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 183 de 1989, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Mayor, 11, de esta ciudad, representada por el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, en los que son demandados la herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez y María-Antonia Gracia Zueco, con domicilio esta última en calle Mayor, núm. 11, 1.º D, de Zaragoza, allanada en este procedimiento, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada allanada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

2.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la acreditación de haberse consignado antedicho porcentaje.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados en días y horas de audiencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, debiendo conformarse con ella, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, o en el que asuma la competencia civil del mismo, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda o piso primero D, en la primera planta superior, de 79 metros cuadrados, con derecho a usar la terraza de un patio interior de luces, en su porción delimitada, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,44 %. Forma parte de la casa sita en calle Mayor, núms. 11, 13, 15 y 17, de Zaragoza. Inscrita en la actualidad a nombre de Victoria y Josefina Zueco Pérez, por mitad y proindiviso. Es la finca núm. 17.267 al folio 117, tomo 1.023, libro 491. Valor de la tasación, 6.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 2****Núm. 4.775**

A virtud de lo acordado por el magistrado-juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza y su provincia, en el rollo de apelación número 50 de 1989, dimanante de juicio de faltas número 2.835 de 1988 del Juzgado de Distrito número 7 de esta capital, por lesiones en agresión, siendo apelante María-Montserrat González Téllez, con domicilio desconocido, a fin de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, del fallo de la sentencia recaído en el presente procedimiento, y...

«Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por María Montserrat González Téllez, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7, en el juicio de faltas número 2.835 de 1988, debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución, sin hacer imposición de las costas causadas en esta alzada. Esta resolución no es firme y contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Notifíquese a las partes y con certificación de su contenido devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, quedando unido al original de la misma en el libro correspondiente de este órgano jurisdiccional.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la anteriormente mencionada expido la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 5.166**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 437 de 1989, instados por Carmen González Martín y otros, contra Clínica San Ignacio, S. A., en reclamación de indemnización derivada de expediente de extinción de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Clínica San Ignacio, S. A., a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a Carmen González Martín, 255.420 pesetas; a María-Jesús Lafuente Juste, 243.000; a María-Fernanda López Navarro, 99.120; a Julia Prieto Mariscal, 456.400; a María-José Zabala Alcaide, 313.200, y a María-Elena Casanova Pardo, 43.130 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y, si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo e, igualmente, en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la

cantidad de 2.500 pesetas y designar letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del secretario, y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Clínica San Ignacio, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 10.582

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia, en autos número 391 de 1989, seguidos a instancia de José Aznar Utrilla, Jesús Mariano Marías Esteban y Angel Gascón García, contra Fermavi, S. A. L., sobre reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 28 de marzo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Fermavi, S. A. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.173

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 591 de 1989, sobre invalidez, promovidos por Carmelo Gajón Gajón, contra Mutua de Accidentes de Zaragoza y otros, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 591 de 1989, sobre invalidez, promovidos por Carmelo Gajón Gajón, contra Mutua de Accidentes de Trabajo y otros, y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por Carmelo Gajón Gajón, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Montajes Gonzalvo y Mutua de Accidentes de Zaragoza, debo absolver y absuelvo a los demandados de los postulados de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que en su caso deberá anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Montajes Gonzalvo se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.485

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante este Juzgado bajo el núm. 412 de 1989, instados por José Sánchez Trullenque, contra BLF, S. A., y otro, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únese. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo, a las 11.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada BLF, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 3.405

En ejecución número 6 de 1990 seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Julián Escudero Ytoy, contra Depuraciones y Montajes, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 12 de enero de 1990. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Depuraciones y Montajes, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 397.954 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Depuraciones y Montajes, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.176

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 8 de 1989, que se tramitan en este Juzgado, contra Talleres Descor, S. L., a instancia de Manuel Rodríguez Fernández, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 11 de enero de 1990. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo se suspende la subasta señalada para el día 12 de enero respecto de la prensa de embrague, marca "GME", y del compresor marca "Josval", hasta tanto no se resuelva la demanda de tercería de dominio presentada ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza. Continúe el procedimiento respecto del resto de los bienes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Talleres Descor, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.177

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 548 de 1989 a instancia de Francisca López Sanz, contra Ediciones Aguaviva, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Francisca López Sanz, contra Ediciones Aguaviva, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer a la actora la suma de 390.552 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ediciones Aguaviva, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.229

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 733 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancia de Angel Bizarro Bravo, contra José-María Palleja Piñol y Construcciones Boxel, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de diciembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Angel Bizarro Bravo, contra José-María Palleja Piñol y Construcciones Boxel, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 8 de marzo próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada José-María Palleja Piñol (vía Hispanidad, 144, octavo D, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta

el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.183

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 429 de 1989 a instancia de Enrique Pérez Rodríguez, contra Refielco, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Enrique Pérez Rodríguez, contra la empresa Refielco, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 396.152 pesetas, más el 10 % de interés por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Refielco, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.236

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 478 de 1989, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Angel Laiglesia Posa y otro, contra Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), en reclamación por despido, con fecha 3 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 8 de marzo próximo, a las 9.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Núm. 10.296

Se convoca a Junta general extraordinaria a los representantes de las comunidades de base de los Riegos de Bardenas para el día 20 de marzo próximo, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas (edificio Confederación), sito en la carretera de Gallur, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Ratificación, si procede, del nombramiento del asesor jurídico de la Comunidad general.

2.º Ratificación, si procede, del acuerdo de Sindicato de 26 de enero de 1990, sobre las obras de la Comunidad número II.

3.º Ratificación, si procede, de los convenios con los regadíos tradicionales y otros fuera de la zona regable.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán en la segunda los acuerdos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 14 de febrero de 1990. — El presidente de la Comunidad, Julio Castillo.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Núm. 10.297

Se convoca a Junta general ordinaria a los representantes de las comunidades de base de los Riegos de Bardenas para el próximo día 20 de marzo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas (edificio Confederación), sito en carretera de Gallur, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1989.

3.º Ratificación de cargos de los órganos rectores de la Comunidad.
4.º Propuesta de renovación de diversos artículos de las Ordenanzas de la Comunidad.

5.º Estudio e informe de minicentrales.

6.º Informe del presidente.

7.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán en segunda los acuerdos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 14 de febrero de 1990. — El presidente de la Comunidad, Julio Castillo.

NOTARIA DE BORJA

Subasta

Núm. 10.298

En la Notaría de Borja (Zaragoza), calle Ramón y Cajal, 3, portal 4, piso primero B, en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria (artículo 235 R. H.), a instancia de Laude Compañía de Financiación, S. A., el día 28 de marzo de 1990, a las 12.00 horas, se celebrará la subasta para la adjudicación de la siguiente finca:

Urbana. — Casa sita en la ciudad de Borja (Zaragoza), calle de Barrio Verde, número 26, de unos 75 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, herederos de Martín Ibáñez; izquierda, Vicente Urchaga, y fondo o espalda, Luisa-Fernanda Ibáñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 590, folio 189, finca 4.714, a nombre de José Torrent Pons.

Tipo de subasta, 2.750.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 % del tipo de subasta.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Borja, 13 de febrero de 1990. — El notario, Daniel Agúndez Leal.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial